



Dirección de Investigación

PROGRAMA VEDI

Estímulos al Desempeño de los Investigadores



CONVOCATORIA

ipn.mx/investigacion/

[IPN.DirInv](#)

[@IPN_DirInv](#)

[ipn_dirinv](#)

[IPN_DirInv](#)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

[ipn.mx/sip/](#)

El Instituto Politécnico Nacional a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de conformidad con el Artículo 3 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Artículo 2 y con el Artículo 30 Párrafos 1 y 2, Artículo 42 Párrafo 2 de la Ley General de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación, con el Artículo 3 fracción II, del Capítulo I de la Ley Orgánica del IPN y con el Artículo 16 fracciones I, XI, XII, XXI y XXII del Reglamento Orgánico del IPN, invita al personal académico del Instituto a presentar su solicitud bajo los términos de la presente Convocatoria.

1. BASES

1.1. Podrá participar el personal académico adscrito a alguna Dependencia Politécnica con área de investigación, debiendo realizar actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico y que cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento vigente del Programa EDI, el cual se encuentra disponible para su descarga en:

https://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Normatividad/carpeta18/GAC_EXT_1020.pdf

1.2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento vigente del Programa, los investigadores de **NUEVO INGRESO** al Instituto podrán participar en este Programa desde el momento de su contratación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento vigente y presenten su solicitud en un plazo que no exceda dos meses a partir de la fecha de su contratación, con excepción de los profesores contratados en fecha posterior al **1 de octubre de 2023**, quienes deberán presentar su solicitud y documentación dentro de las fechas establecidas en la presente convocatoria.

1.3. Las actividades o productos considerados serán exclusivamente los correspondientes al periodo que abarque los últimos cuatro años calendario; esto es, el periodo comprendido **del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023**.

1.4. Los investigadores **NUEVO INGRESO AL IPN, ASPIRANTES, RECURRENTE SIN NOMBRAMIENTO VIGENTE Y RECURRENTE CON NOMBRAMIENTO VIGENTE** deberán reportar todos los productos generados durante el periodo señalado en el *numeral 1.3* del presente apartado.

1.5. Los investigadores **RESIDENTES**, en caso de solicitar evaluación, deberán indicar en el formulario la

opción "*Evaluación*" y deberán adjuntar la evidencia de los productos de los últimos cuatro años calendario, **del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023**.

En caso de que NO soliciten evaluación, deberán seleccionar la opción "*Envío de informe*", donde adjuntarán un listado de los productos generados en los últimos dos años calendario del **01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023**.

1.6. Los funcionarios que actualmente ocupan un cargo en la estructura orgánica del IPN, en caso de solicitar evaluación, deberán indicar en el formulario la opción "*Evaluación*" y deberán adjuntar la evidencia de los productos de los últimos cuatro años calendario, **del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023**, o de los dos últimos años calendario, **del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023**, según corresponda.

En caso de que NO soliciten evaluación, deberán seleccionar la opción "*Enviar reporte*", donde adjuntarán un archivo en formato PDF (escrito en formato libre) en el cual indiquen el cargo que ocupan, así como la fecha en la que solicitaron su receso en el Programa EDI.

1.7. Los investigadores que deseen interponer el Recurso de Inconformidad deberán realizarlo conforme al Capítulo VII del Reglamento vigente del Programa y a las indicaciones definidas por la Dirección de Investigación (DI). El envío del documento firmado deberá realizarse en los tiempos y formas establecidos por el Reglamento vigente y la DI para ser considerados para su evaluación.

2. SOLICITUD Y EVALUACIÓN

2.1 El investigador deberá registrar su información y enviar su solicitud vía Internet a través de un **formulario** disponible en la página web <https://www.ipn.mx/investigacion/estimulos/edi/registro.html>), o en el menú "*Estímulos>EDI*". El registro deberá ser realizado en el periodo comprendido del **01 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024**.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO

- 2.2 La evidencia documental requerida de **CADA PRODUCTO** deberá estar en **ARCHIVOS PDF INDEPENDIENTES**. Cada archivo deberá tener un tamaño menor a 10 Mb (se recomienda escanear los documentos en baja resolución).
- 2.3 La carga académica se validará a través de las constancias emitidas por el área correspondiente de las Dependencias Politécnicas (DPs), las cuales deberán presentarse por nivel educativo (medio superior, superior y posgrado). NO se aceptará el Registro Único de Actividades Académicas (RUAA), ni actas de calificación, ni documento de exención como constancia de carga académica.
- 2.4 La evaluación de las actividades reportadas por los investigadores se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento vigente del Programa.
- 2.5 Únicamente se validarán los productos que presenten los créditos correspondientes al Instituto Politécnico Nacional, con excepción de los productos reportados por investigadores de nuevo ingreso al Instituto.
- 2.6 Sólo se evaluarán los productos que queden debidamente registrados y clasificados a través del formulario mencionado en el [numeral 2.1](#) de la presente convocatoria. **Los productos que NO SE REPORTEN EN LA EVALUACIÓN ORDINARIA, sin excepción, NO serán considerados en el recurso de inconformidad.** Salvo en los casos en los que no cuente con la evidencia, podrá subir un documento (escrito de justificación en formato libre) al rubro que corresponda indicando que la presentará en el Recurso de Inconformidad.
- 2.7 La asignación del nivel del estímulo se hará de conformidad al artículo 8 del Reglamento vigente del Programa.

3. DOCUMENTACIÓN Y ENTREGA

- 3.1 Sin excepción alguna, cada uno de los investigadores deberá descargar del siguiente enlace <https://www.ipn.mx/assets/files/investigacion/docs/estimulos/edi/2024/CartaNRL.pdf> el formato de la Carta de No Relación Laboral (CNRL). Posteriormente deberán entregarla en su Dependencia Politécnica (DP) de adscripción debidamente requisitada y firmada, **de acuerdo con los tiempos y formas establecidos por las DP'S.**
- 3.2 **La DP deberá descargar en el siguiente enlace: <https://www.ipn.mx/investigacion/estimulos/edi/> el formato de oficio donde enlistarán a todos los participantes que entregaron la CNRL debidamente firmada.** La lista deberá realizarse empezando por apellido e indicando la cualidad que guarda el investigador en el Programa: aspirante, nuevo ingreso, recurrente o residente.

En virtud de la pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2, las firmas digitales serán consideradas válidas.

El oficio con la lista de participantes deberán enviarse en formato digital **a más tardar el 17 de enero de 2024** a la dirección de correo electrónico edi@ipn.mx

En el asunto del correo deberá tener el nombre de la Dependencia Politécnica, como el siguiente ejemplo:

ENCB_Lista de Participantes EDI_2024-2026.

- 3.3 Es obligación de la DP conservar y archivar adecuadamente las CNRL de todas las personas solicitantes.
- 3.4 La entrega de la CNRL es un **requisito obligatorio** para la consideración de la solicitud.

4. CONSIDERACIONES

- 4.1 Las fechas estipuladas en la presente convocatoria son **improrrogables**. No se aceptarán solicitudes fuera de la fecha de cierre de registro establecida.
- 4.2 No se recibirán CNRL ni solicitudes que no sean entregadas por los medios establecidos en la presente convocatoria.
- 4.3 No se consideran proyectos de investigación internos con registro de la SIP, en los rubros I.20 y I.21.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

- 4.4 En el rubro VII. Actividades Académico-Administrativas, deberán incluir, además de la copia de su nombramiento la evidencia de la continuidad o en su caso conclusión del cargo asignado.
- 4.5 Es responsabilidad del solicitante la veracidad de la información que presente en su solicitud.
- 4.6 No serán considerados los expedientes en los que se identifique documentación apócrifa, inconsistente, alterada o ilegible. En su caso, se notificará a las instancias facultadas cualquier situación irregular.
- 4.7 Con base en el Decreto emitido en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, que determina el valor de Unidad de Medida y Actualización (UMA) para sustituir el esquema de Veces Salarios Mínimos (VSM), se otorgará el estímulo tomando como referencia la UMA vigente.
- 4.8 Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Académico del Programa EDI, de conformidad con el Reglamento vigente y su resolución es inapelable.
- 4.9 La entrega de Dictámenes, sólo se realizará a través de formato digital mediante el correo electrónico registrado en su solicitud.

4.10 Calendario del Programa

ACTIVIDAD	FECHA
Registro	Del 01 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024
Publicación de resultados en la página web	27 de marzo de 2024
Entrega de dictámenes	16 de abril de 2024
Recepción del Recurso de Inconformidad (RI)	del 17 de abril al 03 de mayo de 2024
Notificación de la resolución del RI (40 días hábiles posteriores al cierre de la recepción del RI)	02 de julio de 2024

Con la finalidad de atender cualquier duda y brindar oportuno soporte técnico sobre dudas relacionadas a esta convocatoria, se sugiere realizar el procedimiento con la debida anticipación de al menos dos días hábiles previos al cierre de registro de solicitudes.

Para más información sobre esta convocatoria, comunicarse vía telefónica a la extensión 50486 y/o 50479 o envíe un mensaje al correo electrónico edi@ipn.mx con el asunto "Dudas Programa EDI 2024" en atención a la Lic. Guadalupe Calderas Patiño o Lic. Patricia Yamilet Gutiérrez Rea.

Diciembre, 2023.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO